



Resolución Jefatural

N° 00084-2024-CENEPRED/J

San Isidro, 19 de Agosto del 2024

VISTOS:

El correo electrónico, de fecha 23 de mayo de 2024, remitido por la Agencia de Cooperación Internacional del Japón (JICA); el Informe N° 022-2024-CENEPRED/OCRI, de fecha 14 de agosto de 2024, emitido por la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales; el Informe N° 00187-2024-CENEPRED/DGP/SGI, de fecha 05 de agosto de 2024, emitido por la Subdirección de Gestión de la Información de la Dirección de Gestión de Procesos; el Informe N° 103-2024-CENEPRED/DGP, de fecha 05 de agosto de 2024, emitido por la Dirección de Gestión de Procesos; el Informe N° 00085-2023-CENEPRED/OA/UFRH, de fecha 15 de agosto de 2024, emitido por la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; y el Informe N° 00071-2024-CENEPRED/OAJ, de fecha 16 de agosto de 2024, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29664 se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, el mismo que tiene por objetivo identificar y reducir los peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la gestión del riesgo de desastres;

Que, el artículo 12 de la referida ley, establece que el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED, es un organismo público ejecutor con calidad de pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Defensa y responsable técnico de coordinar, facilitar y supervisar la formulación e implementación de la Política Nacional y el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (PLANAGERD), en los procesos de estimación, prevención y reducción del riesgo;

Que, mediante correo electrónico, de fecha 23 de mayo de 2024, remitido por la Agencia de Cooperación Internacional del Japón (JICA), nos ofrece una capacitación como contraparte peruana, la cual se desarrollará en el país de Japón;

Que, mediante el Informe N° 00103-2024-CENEPRED/DGP, de fecha 05 de agosto de 2024, emitido por la Dirección de Gestión de Procesos, y mediante el Informe N° 00187-2024-CENEPRED/DGP/SGI, de fecha 05 de agosto de 2024, emitido por la Subdirección de Gestión de la Información de la Dirección de Gestión de Procesos, proponen la participación del servidor Alfredo

Adrián Zambrano González, Subdirector de la Subdirección de Gestión de la Información de la Dirección de Gestión de Procesos, como representante del CENEPRED; asimismo, precisa que la comisión de servicios al exterior será financiada en su totalidad por JICA, por lo que no irrogará ningún gasto a la entidad;

Con el visto bueno de Secretaría General, la Dirección de Gestión de Procesos, la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Administración; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y modificatoria; el Reglamento de Organización y Funciones del CENEPRED aprobado por Decreto Supremo N° 104-2012-PCM; y las competencias funcionales otorgadas mediante Resolución Suprema N° 035-2024-DE;

SE RESUELVE:

Artículo 1. - Autorizar, el viaje al exterior en comisión de servicios, al servidor Alfredo Adrián Zambrano González, Subdirector de la Subdirección de Gestión de la Información de la Dirección de Gestión de Procesos, para que participe en el curso desarrollado por JICA "Reducción y Manejo de Desastres Volcánicos para Países de América Central y del Sur", a llevarse a cabo en el país de Japón; y, autorizando su salida el 19 de agosto y el retorno el 22 de setiembre de 2024.

Artículo 2. - La presente autorización no irroga gastos con cargo al presupuesto del Tesoro Público, asimismo, no dará derecho a liberación o exoneración de aduana de cualquier clase o denominación.

Artículo 3. - Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el citado profesional deberá presentar un informe detallado que contenga la descripción de las actividades realizadas y los resultados obtenidos durante la comisión de servicios.

Artículo 4. - Disponer que la Oficina de Administración formalice la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional.

Artículo 5. - Notifíquese la presente resolución a Secretaría General, a la Dirección de Gestión de Procesos, a la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, a la Oficina de Asesoría Jurídica y a la Oficina de Administración, así como a los/las interesados/as, para las acciones correspondientes.

Regístrese y comuníquese.

Firmado Digitalmente
DR. JULIO CÉSAR VILLAFUERTE
OSAMBELA
Jefe del CENEPRED